

1657 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2005, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se adjudican las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial para el año 2005.*

Las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial para el año 2005 fueron convocadas por Resolución de 11 de noviembre de 2004 (BOE de 27 de noviembre de 2004). Constituido el órgano de selección de las becas, conforme a lo dispuesto en la Orden ITC/3157/2004, de 15 de septiembre de 2004 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (BOE de 4 de octubre) por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial, éste ha procedido a la selección de los candidatos y ha elevado propuesta de resolución de adjudicación de las becas a la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio.

De conformidad con dichas bases y en virtud de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre de 2004, BOE del 6, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, resuelvo:

Primero.-Adjudicar cuatro becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial por importe de 9.567,5 euros cada una a los siguientes candidatos:

	DNI	Puntuación
Martínez Minguenza, Ángeles	50.457.850-J	12,32
Otero Martín, Arturo	50.853.780-K	12,29
Moreno Vicent, Vanesa	47.030.851-Z	11,56
Tascón Díez, Guillermo	50.110.951-T	11,52

Segundo.-Los candidatos que se relacionan a continuación serán llamados automáticamente y por el orden de puntuación establecido, cuando por cualquier circunstancia alguno de los adjudicatarios no pudiera formalizar la aceptación de la beca o continuar con las tareas de colaboración que les fueron encomendadas.

	DNI	Puntuación
Omedas Aldanondo, M. ^a Mar	72.978.178-Y	11,45
Fernández Lizarbe, Sara	51.427.501-F	11,32
Barahona Oviedo, M. ^a José	51.455.144-G	11,24
De la Torre Iruela, Ainhoa	78.906.020-N	11,14
Arias de Saavedra Sánchez, Lourdes	26.036.123-P	10,98
Muñoz Monje, M. ^a Luisa	50.857.525-V	10,73
Pastor Andrés, Leticia	74.664.375-G	10,60
López Fuster, Óscar Manuel	29.190.003-J	10,45
Caballero Santos, Sergio	11.836.500-X	10,23
Montenegro Gil, Ana Mónica	30.681.590-G	10,15

Madrid, 26 de enero de 2005.-El Secretario de Estado, P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre de 2004, BOE del 6), el Director General de Política Comercial, Ignacio Cruz Roche.

1658 *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector plano, marca Viessmann, modelo Vitosol 055, fabricado por Greenone Tec Solarindustrie GmbH.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Viessmann, S.L., con domicilio social en calle Sierra Nevada, 13, 28320 Pinto (Madrid), para la certificación de un colector plano, fabricado por Greenone Tec Solarindustrie GmbH, en su instalación industrial ubicada en Austria.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad OQS Certificación y Evaluación, S.L., confirma que Greenone Tec Solarindustrie GmbH cumple los requisitos de la norma ISO 9001:2000.

Resultando que se ha presentado certificado expedido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el que considera que los certificados emitidos por la entidad aportan el mismo nivel de confianza que los emitidos por entidades de certificación acreditadas por ENAC.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial,

con clave CA/RPT/4451/026/INTA/03 correspondiente al modelo KF6240 fabricado por dicha empresa.

Habiéndose presentado escrito de confirmación por parte de la empresa fabricante en el que se autoriza a la empresa Viessmann, S.L., a comercializar dicho panel en España bajo su propio nombre Vitosol 055, y en el que se confirma por parte de Greeone Tec que ambos modelos son técnicamente iguales,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-0205, y con fecha de caducidad el día 14 de enero de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 14 de enero de 2008.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Viessmann.
Modelo: Vitosol 055.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Revestimiento altamente selectivo.
Superficie de apertura: 2,19 m².
Superficie de absorbente: 2,14 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de enero de 2005.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE CULTURA

1659 *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2005, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se corrige la de 20 de diciembre de 2004, por la que se convocan, para el año 2005, ayudas para la producción de cortometrajes.*

Advertido error en la Resolución de 20 de diciembre de 2004, por la que se convocan, para el año 2005, ayudas para la producción de cortometrajes, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 6, de 7 de enero de 2005, procede su rectificación oportuna:

En la página 642, primera columna, en el tercer párrafo del punto 3, donde dice: «El plazo para solicitar el reconocimiento de coste de producción de la película acompañando la documentación preceptiva, finalizará el 30 de mayo de 2005...» debe decir: «El plazo para solicitar el reconocimiento de coste de producción de la película acompañando la documentación preceptiva, finalizará el 30 de marzo de 2005...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de enero de 2005.-El Director General, Fernando Lara Pérez.

1660 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al año 2005.*

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 7, de 8 de enero de 2005), aprobada en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria primera de la Ley